



CONTRATO DE ADJUDICACIÓN A PAVASAL E.C. S.A., DEL SUMINISTRO DE ARTICULOS DE ILUMINACIÓN DE TECNOLOGÍA LED, DEL AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET (Dentro del Plan de eficiencia energética en iluminación de tecnología led de la Excma. Diputación Provincial de Valencia).

En Quart de Poblet, a 18 de enero de dos mil dieciséis, ante mí D. José Llavata Gascón, Secretario del Ayuntamiento de Quart de Poblet,

COMPARECEN

De una parte **D^a Carmen Martínez Ramírez**, en su calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

De otra **D. Enrique Ballesteros Magadán**, con D.N.I. n^o 04847953J y domicilio a efectos de notificaciones calle Tres Forques n^o 149 acc. De Valencia.

Actúa D^a Carmen Martínez Ramírez en su calidad de Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet en virtud de la Disposición Adicional Segunda. Apartado 1) del Texto Refundido Ley de Contratos del Sector Público, R.D.L. de 3/2011 de 14 de noviembre de 2011

D Enrique Ballesteros Magadán lo hace en su calidad de apoderado de la compañía mercantil Pavasal Empresa constructora S.A. con C.I.F. n^o A-46015129 y domicilio en Calle Tres Forques n^o 149 acc. Valencia, según consta en la escritura de poder otorgada el día cuatro de diciembre de dos mil trece, ante el Notario del Ilustre Colegio de Valencia D. José Luis López Rodríguez, con número de protocolo 1865

Ambos tienen, en la representación que ostentan, a juicio del Sr. Secretario, capacidad para contratar y obligarse formalizando en el presente documento la adjudicación del "Suministro de iluminación de tecnología led, y a tal efecto,

EXPONEN

Primero.- Que la Excma. Diputación Provincial de Valencia, en el Boletín Oficial de la Provincia n^o 186 de fecha 7 de agosto de 2014, aprobó las bases para otorgar subvenciones para adquisición de artículos de iluminación de tecnología led.



Segundo .- Que el Ayuntamiento de Quart de Poblet, solicito una subvención a la Excma. Diputación por importe de 150.000 euros, siendo el importe a subvencionar por la Excma. Diputación Provincial de Valencia la cantidad de 120.000 euros.

Tercero.- La alcaldía-presidencia en resolución nº 2121/2015 aprobó la propuesta de gasto de contratación del suministro de artículos de iluminación de tecnología led, dentro del Plan de eficiencia energética en iluminación de tecnología Led (PEEITEL), con un presupuesto de licitación de 123.663,14 euros más IVA que asciende a 25.969,26 euros lo que hace un total de 149.632,40 euros.

Asimismo aprobó los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación.

Cuarto.- El anuncio de licitación fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 17 de septiembre de 2015.

Quinto.- Examinadas las ofertas presentadas y valoradas las mismas, en informe técnico emitido al respecto consta que las sumas de todos los criterios puntuables para la adjudicación del suministro de artículos de Iluminación de tecnología Led, la que mayor puntuación obtiene es la empresa Pavasal.

Sexto.- La Mesa de contratación en sesión celebrada el día trece de noviembre hace suyo el informe técnico emitido y eleva propuesta al órgano de contratación favorable a la adjudicación del suministro de artículos de Iluminación de tecnología Led, a Pavasal E.C.S.A. por ser la empresa que mayor puntuación ha obtenido al sumar todos los criterios puntuables.

Séptimo.- La alcaldía-presidencia en resolución 3278/2015 adjudicó a Pavasal E.C. S.A. el suministro de artículos de iluminación de tecnología led, a Pavasal E.C. S.A, que se obliga a realizar el suministro por importe de 149.632,40 euros IVA incluido un plazo de garantía de 5 años, así como las demás condiciones ofrecidas en su oferta.



Octavo .- Pavasal E.C. S.A. presenta en fecha 30 de noviembre de 2015, la documentación requerida, así como la fianza en aval por importe del 5 % del precio de licitación que asciende a : 6.183,16 euros.

Y de conformidad con los antecedentes expuestos formalizan la adjudicación del presente contrato con las siguientes

E S T I P U L A C I O N E S

Primera.- Objeto.- La adjudicación a Pavasal E.C. S.A., el Suministro de artículos de iluminación de tecnología led, con sujeción a los pliegos aprobados que rigen la contratación, así como a la oferta presentada.

Segunda.- Precio.- Pavasal E.C. S.A., se obliga a realizar el suministro, de conformidad con la oferta presentada:

- .- Precio de 149.632,40 euros IVA incluido.
- .- Instalación de los equipos suministrados sin contar mejoras.
- .- Suministro e instalación de unidad de reposición de puntos de luz con lámpara led para paliar posibles daños o desperfectos en ejecución.
- .- Suministro e instalaciones de unidades de pantalla competa de tecnología led.
- .- Compromiso de realización del inventario exhaustivo de la instalación.
- .- Revisión de los cableados y sus protecciones.
- .- Ampliación de garantía a 5 años incluyendo servicio de reposición
- .- Dotación de stock de un 2% adicional al número total de producto a instalar, por valor de 2.375,91 euros.

Tercera.- Plazo.- El plazo de ejecución del suministro es de 1,8 meses desde la firma del acta de inicio del suministro.

Cuarta.- Certificaciones. Pagos.

El adjudicatario emitirá factura por el importe total del suministro. Dicha factura será abonada directamente al proveedor por la Diputación de Valencia, con cargo al 80% de la subvención concedida y el resto, a compensar por el Ayuntamiento.

El adjudicatario acepta que el pago del 80% de la factura se realice mediante cesión de crédito de la



subvención que el Ayuntamiento tiene derecho a percibir de la Diputación de Valencia.

Se formalizará el contrato de cesión de crédito realizado entre el Ayuntamiento y el adjudicatario respecto a la cesión del importe de la subvención a su favor, para liquidar la deuda relativa a la factura remitida, conforme al modelo recogido en el Anexo II de las Bases de la Subvención de la Excm. Diputación de Valencia.

Quinta- La empresa adjudicataria de las obras se obliga a cumplir las Leyes de Higiene y Seguridad en el Trabajo y de la Seguridad Social y las de Prevención de Riesgos Laborales.

Pavasal E.C.S.A, antes del inicio de la actividad deberá acreditar por escrito ante el Servicio de Prevención de Riesgos de este Ayuntamiento que ha realizado para el servicio contratado, la evaluación de riesgos y la planificación preventiva; también deberá acreditar que ha cumplido sus obligaciones en materia de información y formación respecto de los/las trabajadores/as que vaya a prestar servicios en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Sexta.- El adjudicatario debe colocar en algún lugar con alta visibilidad de los edificios donde se haya procedido al cambio de bombillas una placa con el logo de la Diputación, al objeto de dar la adecuada publicidad a la ayuda percibida.

Séptima .- En lo no previsto en el presente contrato rigen las disposiciones del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre, Reglamento de contratación aprobado por R.D.L. 1098/2001 de 18 de octubre, aplicándose subsidiariamente las normas del Código Civil, en materia de contratación.

Y en prueba de conformidad ambas partes suscriben el presente contrato por triplicado ejemplar.



La alcaldesa

~~Carmen Martínez Ramírez~~

Por Pavasal E.C. S.A.

Enrique Ballesteros Magadán

Ante mí
El Secretario